



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS COMUNITARIOS DE TEXAS

www.tdhca.state.tx.us

Programa de Asistencia con el Alquiler en Proyectos de Vivienda de la Sección 811
Cómo hacer una solicitud de modificación razonable para las propiedades del Programa PRA de la Sección 811 de Texas

Cómo hacer una solicitud de modificación razonable

Modificación razonable

Una modificación razonable es un cambio estructural realizado en unas dependencias existentes, ocupadas o por ser ocupadas por parte de una persona con una discapacidad, con el fin de permitirle a dicha persona el pleno disfrute de las dependencias. Las modificaciones razonables pueden incluir cambios estructurales en el interior y el exterior de las viviendas y en las áreas de uso público y común. Los ejemplos incluyen la instalación de una rampa en un edificio, la reducción del umbral de entrada de una unidad o bien la instalación de barras de apoyo en un baño.

Cuándo/cómo enviarla

Las solicitudes se pueden realizar en cualquier momento y deben dirigirse al propietario o la administración de la propiedad. Un inquilino, o un agente de referencia en nombre del inquilino, pueden solicitar que la propiedad haga una modificación tan pronto como parezca que se necesita tal solicitud. Las solicitudes deben dejar en claro al proveedor de vivienda que el inquilino solicita una modificación debido a la discapacidad del inquilino. La solicitud debe explicar qué tipo de modificación se solicita y la relación entre la solicitud y su discapacidad. Las solicitudes se pueden hacer verbalmente o por escrito y no es necesario que se ingresen en formularios específicos, aunque la administración puede proporcionar un formulario para este propósito. Encuentre un enlace para un formulario de muestra de solicitud de modificación razonable en "Recursos adicionales", a continuación.

Pago por una modificación

La Ley de Vivienda Justa prohíbe que un proveedor de vivienda se niegue a permitir, a expensas de la persona con una discapacidad, modificaciones razonables de las dependencias existentes, ocupadas o por ser ocupadas por parte de dicha persona si las modificaciones pueden ser necesarias para permitirle a dicha persona el pleno disfrute de las dependencias. [§ PRA.212](#) de las Pautas del Programa de la Sección 811 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) exige que los propietarios que participan en el Programa de la



Sección 811 cumplan con la Sección 504 (según lo codificado en la [Sección 794 del Título 42 del Código de los Estados Unidos \(42 USC § 794\)](#) y promulgado a través de las [secciones 8.20-8.33 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales \(24 CFR §§ 8.20-8.33\)](#)), que establece que el proveedor de vivienda debe proporcionar y pagar las adaptaciones y modificaciones razonables, a menos que, al hacerlo, se genere una carga financiera y administrativa indebida o una alteración fundamental del programa.

Qué esperar después de realizar una solicitud

La propiedad tiene la obligación de proporcionar respuestas rápidas a una solicitud de modificación razonable. Una demora indebida en responder a una solicitud de modificación razonable se puede considerar como una falla en permitir una modificación razonable. La respuesta debe ser otorgar la solicitud, rechazar la solicitud, ofrecer alternativas a la solicitud o solicitar información adicional para aclarar la solicitud.

Rechazo de modificación razonable

Los propietarios/administradores de la propiedad pueden negar una modificación razonable si no hay una necesidad relacionada con la discapacidad para la solicitud. Además, una solicitud puede rechazarse si impusiera una carga financiera y administrativa indebida al proveedor de vivienda o si alterase fundamentalmente la naturaleza de las operaciones del proveedor. La determinación de la carga financiera y administrativa indebida debe hacerse caso por caso, involucrando varios factores tales como el costo de la modificación solicitada, los recursos financieros del proveedor, los beneficios que la modificación proporcionaría al solicitante y la disponibilidad de alternativas que satisfagan de manera efectiva las necesidades relacionadas con la discapacidad del solicitante.

Recursos adicionales

- [Formulario de muestra de solicitud de modificación razonable](#)
 - Un formulario opcional que se puede enviar a la administración de la propiedad en la solicitud de la propiedad, al firmar un contrato de alquiler o en cualquier momento durante el alquiler.
- Manual del HUD [4350.3](#): ejemplos de solicitudes de asistencias auxiliares y adaptaciones razonables por personas con discapacidades

